



Karen Michelle Morales Nájera

Cuarto cuatrimestre

Licenciatura en derecho

Derecho administrativo

Lic. Julio César Vázquez Espinosa

Comitán de Domínguez Chiapas a 09 de julio de 2020.

Control del Estado sobre el sector paraestatal

Para poder comenzar a desarrollar este ensayo quisiera iniciar definiendo lo que significa la palabra paraestatal y así tener una mejor comprensión acerca de los temas tratados a continuación. Pues bien, la calidad de paraestatal es dicha de una institución, de un organismo, centro, compañía, empresa, organización, asociación o agencia que coopera a los fines del Estado sin formar parte de la Administración Pública Centralizada, es decir, sus propósitos y resultados políticos, sociales y económicos emanan de un ente que goza de mayor autonomía que la que tienen los órganos centralizados.

Ya habiendo definido el termino paraestatal procederé al desarrollo del tema, para ello tomare como apoyo la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

En el artículo 1° de la ley antes mencionada nos establece que el objeto de dicha ley es el de regular la organización, funcionamiento y control de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, es decir, esta ley se encarga de regular las entidades paraestatales.

El artículo 2° por su parte nos establece a que se le conocen como entidades paraestatales. Por lo que gracias a dicho artículo sabemos que las entidades paraestatales son las que con tal carácter determina la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En el artículo 3° a la letra nos dice: "las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, se regirán por sus leyes específicas", en otras palabras, podríamos decir que nos establece que las instituciones de educación superior que tengan autonomía no serán regidas por esta ley, sino que serán regidas por sus propias leyes específicas.

Ahora bien, el artículo 4° nos menciona que las entidades paraestatales que formen parte del sistema financiero, quedan sujetas por cuanto a su constitución, organización, funcionamiento, control, evaluación y regulación a su legislación específica. Les será aplicable esta Ley en las materias y asuntos que sus leyes específicas no regulen, dicho de otra manera, esta ley únicamente será aplicable en las lagunas legales que tengan las leyes específicas que regulan las entidades paraestatales que forman parte del sistema financiero.

En el artículo 5° de esta ley nos establece que los organismos de estructura análoga que hubiere, se regirán por sus leyes específicas en cuanto a las estructuras de sus órganos de gobierno y vigilancia, pero en cuanto a su funcionamiento, operación, desarrollo y control, en

lo que no se oponga a aquellas leyes específicas, se sujetarán a las disposiciones de la presente Ley. Este artículo nos establece que solo en ciertos aspectos este tipo de organismos serán regulados por una ley distinta a esta.

Por su parte el artículo 6° menciona que, para los efectos de esta Ley, se consideran áreas estratégicas las expresamente determinadas en el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. Las estratégicas en el párrafo cuarto del artículo 28 constitucional son las siguientes:

Correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radiactivos y generación de energía nuclear; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, en los términos de los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución, respectivamente; así como las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión.

El artículo 7° nos establece que las entidades paraestatales correspondientes al Distrito Federal quedarán sujetas a las disposiciones de esta Ley, es decir, que estas entidades paraestatales que son correspondientes al Distrito Federal si serán reguladas por la presente ley.

Ahora es turno de hablar del artículo 8° de la ley antes mencionada que nos dice que corresponderá a los titulares de las Secretarías de Estado o Departamentos Administrativos encargados de la coordinación de los sectores, establecer políticas de desarrollo para las entidades del sector correspondiente, coordinar la programación y presupuestación de conformidad, en su caso, con las asignaciones sectoriales de gasto y financiamiento previamente establecidas y autorizadas, conocer la operación y evaluar los resultados de las entidades paraestatales y las demás atribuciones que les conceda la Ley.

Por ultimo me gustaría hacer mención del artículo 9° de esta ley que nos establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá miembros en los órganos de Gobierno y en su caso en los comités técnicos de las entidades paraestatales. También participarán otras dependencias y entidades, en la medida en que tenga relación con el objeto de la entidad paraestatal de que se trate; todas ellas de conformidad a su esfera de competencia y disposiciones relativas en la materia.

Para concluir, gracias a este trabajo pude tener una mayor noción y un mejor conocimiento acerca de las entidades paraestatales pues estas son muy importantes, ya que tienen como objetivo principal el auxiliar al Gobierno Federal en el manejo de las áreas consideradas por el Estado como estratégicas y prioritarias, por lo que es importante comprender y estudiarlas mejor.

Bibliografía:

Entidades Paraestatales. (2018, 4 agosto). Recuperado 22 de septiembre de 2020, de [https://app.vlex.com/#vid/entidades-paraestatales-](https://app.vlex.com/#vid/entidades-paraestatales-698733029?forw=go&fbt=preview&fallbackURLB64=aHR0cDovL2RvY3RyaW5hLnZsZXguY29tLm14L3ZpZC9lbnRpZGFkZXMtcGFyYWVzdGF0YWxlcy02OTg3MzMwMjk=)

[698733029?forw=go&fbt=preview&fallbackURLB64=aHR0cDovL2RvY3RyaW5hLnZsZXguY29tLm14L3ZpZC9lbnRpZGFkZXMtcGFyYWVzdGF0YWxlcy02OTg3MzMwMjk=](https://app.vlex.com/#vid/entidades-paraestatales-698733029?forw=go&fbt=preview&fallbackURLB64=aHR0cDovL2RvY3RyaW5hLnZsZXguY29tLm14L3ZpZC9lbnRpZGFkZXMtcGFyYWVzdGF0YWxlcy02OTg3MzMwMjk=)

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos